

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

DR. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. AGR. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HECTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NESTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Lic. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Calle-

10441/Promulgada por Decreto N° 0373 de fecha 21-04-06: "Edith Stagnaro" ubicada en los B° San Lorenzo Norte y San Lorenzo Sur, e/Mza. B y K y Mza. 59.

TRANSPORTE

-Taxímetros-

10440/Promulgada por Decreto N° 0372 de fecha 21-04-06: Los vehículos afectados a prestación del servicio de taxis, cuya antigüedad máxima permitida conforme al Art 33º), Inciso a) Ordenanza N° 10331, se cumple al 31-12-05, excepcionalmente podrán continuar prestando servicio público por plazo de 210 días más. Deroga Ordenanza N° 10413.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0375/06: Cr. Artaza, José Luis

0415/06: Cr. Artaza, José Luis.

0416/06: Cr. Artaza, José Luis.

0417/06: Cr. Artaza, José Luis.

0418/06: Cr. Artaza, José Luis.

-Licencia-(Extraordinaria)

0393/06: Carrizo, Roberto Aldo.

-Pasantías-

0400/06: Cancio María E; Dupouy Flavia; Gomez Sergio; Jara Rodrigo F; Ometto Antonela; Rueda, Ignacio; Sánchez Roberto; Serred María B; Tejedor Matías O y Valenzuela Deolinda V.

-Servicios-

0388/06: Zuñiga, Gabriela Alejandra.

0389/06: Recke Carla Pía.

0390/06: Sosa Luján Salvador Antonio.

0391/06: Rovira, Andrea Daniela.

0392/06: Soria Ariel Ceferino.

0394/06: Modifica Art 1º) Anexo III Decreto N° 0105/06.

0395/06: Martínez, Hugo Alcibiades

0397/06: Bosque, Ernesto.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

0398/06: Sra. Escobar Escalona Marcela Viviana, Lote 8 Mza. 6 B° Villa Ceferino-Sector "La Estrella"

0399/06: Sres. Eleazar, Francisco Figueroa Aedo y Vergara Sepúlveda, María Hortensia, Lote 11 Mza. 1, B° Islas Malvinas "Sector Cordón Colón".

0423/006: Sr. Maurin, Juan José, Sra. Eulalia Tejos.Lote 18-Mza-8 B° Unión de Mayo, anteriormente denominado como sector "25 de Mayo, Progreso".

0424/06: Sr Oscar René Mella Pérez, Lote 6 Mza. 7.

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

0380/06: Modifica Art 1º) Anexo I Decreto N° 0001/06.

0404/06: Modifica Decreto N° 0527/03 Punto 6) y Punto 4) del Anexo II

CONTRATACIONES

0376/06: Obra: "Red Cloacal B° Confluencia-Sector UESPO", C/Empresa V.R Construcciones y Servicios.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0383/06: "16 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas"

0401/06: "IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología"

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-

0384/06: Sr. Patricio Flores

0385/06: Sr. Kazuaki Okinishi.

0386/06: Sr. Fuentes, Pablo César.

0402/06: Sr Fernando Ariel Tejada

0403/06: Sra Retamal Rosa.

0406/06: Sres Robbati Raúl Alberto y Yevenes, José Urbano.

0407/06: Sr Ruffini Jorge Alberto.

0408/06: Sr Deflorian Félix Mario.

0409/06: Sr Corral Roberto.

0410/06: Sr Asselborn, José Luis.

0411/06: Sr Morales, Abel.

0412/06: Sra Garrido Pailamilla Margarita Elena.

0414/06: Sra Esteban Olga.

0419/06: Sra Bez Alonso María del Rosario

0420/06: Sr Rojas Nelson Oscar

0421/06: Sra Gutierrez Irma.

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación-(Del Municipio)

0371/06: Dispone entrega a Junta SanMartiniense Bonaerense de cubiertas viales.

RECLAMO

0405/06: Sr Jurado Ricardo.

0413/06: Sr Ávila José Joaquín.

TESORO

-Aportes-

0387/06: CORDINEU S.E Pagar la suma dispuesta al Sr Vicepresidente Gass, César Aníbal.

-Subsidios-

0381/06: Modifica parte pertinente Art. 2º) Decreto N° 0241/06.

0382/06: Sr Delvas, Gustavo Darío.

0422/06: Asociación Antu Organización Civil sin Fines de Lucro. Pagar el subsidio dispuesto, a Sra Gonzalez Rosaura E.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Bajas-

0153/06: Modifica Parcialmente Art 1º Resolución N° 0007/06

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0152/06: Pago a 185 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas

0154/06: Ardito, Héctor Ángel.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

0378/06: Lic. Gamarra, Sebastián Eugenio; Ing. Mingolo, Luis Atilio; Arq. Fernández, Daniel Ernesto; Arq. Cuenca, Andrea Valeria; Arq. Zenón, Marta Beatriz

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0379/06: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas- CONICET-, Fundación CRICYT c/Municipalidad de Neuquén.

CONTRATACIONES

-Contribución por Mejoras-

0377/06: LA PAMPA e/ Lanín, Echeverría, La Plata, Fray M. Esquiú, José María Paz, Güiraldes, Guiñazú, José Fava, Río Paraná y Arroyo Durán, calle LEGUIZAMÓN e/ La Plata, Dr. Luis Pasteur, Tunuyán, Abraham Lincoln y José Fava, y calle CHANETON e/ La Plata, Dr. Luis Pasteur, Abraham Lincoln, José Fava, Bernardo O'Higgins y Avda. Bernardo Houssay.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0151/06: Inmueble ubicado en calle Pampa N° 317.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

De Persistencia: desde 001 hasta 100

Del Cuerpo: desde 014 hasta 015

Nota: Las normas legales deben ser solicitadas en el Concejo Deliberante

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Calle-

ORDENANZA N° 10441/Promulgada por Decreto N° 0373 de fecha 21-04-06:

Designa con el nombre "Edith Stagnaro" a calle ubicada en los Barrios San Lorenzo Norte y San Lorenzo Sur, la cual corre entre las Mza. B y K y la Mza. 59.

TRANSPORTE

-Taxímetros-

ORDENANZA N° 10440/Promulgada por Decreto N° 0372 de fecha 21-04-06:

Los vehículos afectados a la prestación del servicio de taxis, cuya antigüedad máxima permitida conforme al Artículo 33º), Inciso a) de la Ordenanza N° 10331, se cumple al 31 de diciembre de 2005, excepcionalmente podrán continuar prestando el servicio público por el plazo de 210 días más. Deroga la Ordenanza N° 10413.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0375/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza, José Luis durante los días 25 y 26 de abril de 2006, sin perjuicio de sus funciones conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 0415/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza, José Luis, durante los días 02 y 03 de Mayo de 2006, sin perjuicio de sus funciones conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 0416/06: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, durante los días 02 y 03 de Mayo de 2006, al Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza, José Luis, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0417/06: Deja a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, por el día 03 de Mayo de 2006 al Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza, José Luis, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0418/06: Deja a cargo de la Secretaría General y de Gobierno durante el periodo comprometido entre el día 02 y 03 de Mayo de 2006, al Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza, José Luis, sin perjuicio de sus funciones.

-Licencia-(Extraordinaria)

DECRETO N° 0393/06: Deja sin efecto, a partir del día 01 de abril de 2006, la licencia extraordinaria del agente Carrizo, Roberto Aldo, L.P N° 6993 (Grupo 01), Cat. 19, que fuera prorrogada por Decreto N° 0076/06, en virtud de lo solicitado por dicho agente y lo establecido en el Artículo 66º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende de la División Producciones-Dirección Municipal de Cultura.

-Pasantías-

DECRETO N° 0400/06: Aprueba los Acuerdos Individuales de Pasantías suscriptos entre este Municipio, la Facultad de Actividad Física y Deportes de la Universidad de Flores y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus notificaciones y hasta el 30 de junio de 2006, percibiendo el estímulo mensual que en cada caso se indica, para cumplir tareas de formación Física Básica y Educación Física Infantil, dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física Infantil.

Grupo	L.P N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Estímulo
09	43638	Cancio María E	32.292.892	\$ 700
09	43747	Dupouy Flavia	29.056.031	\$ 700
09	43742	Gomez Sergio	31.327.910	\$ 650
09	42981	Jara Rodrigo F	29.159.494	\$ 700
09	43745	Ometto Antonela	30.351.882	\$ 750
09	43743	Rueda, Ignacio	30.500.588	\$ 750
09	43741	Sánchez Roberto	22.474.545	\$700
09	43748	Serred María B	31.760.962	\$700
09	43744	Tejedor Matías O	31.341.727	\$ 750
09	43746	Valenzuela Deolinda V	31.778.040	

-Servicios-

DECRETO N° 0388/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Señorita Zuñiga, Gabriela Alejandra, L.P N° 43756 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12 a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 30 de junio de 2006, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. La Nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano-Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General y de Gobierno.

DECRETO N° 0389/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la Sra. Recke Carla Pía, L.P N° 43767 (Grupo 10) a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 30-06-06. La nombrada cumplirá tareas técnicas en el laboratorio de la División Laboratorio-Dirección Calidad Alimentaria.

DECRETO N° 0390/06: Aprueba el Convenio en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" suscripto entre este Municipio y el Sr. Sosa Luján Salvador Antonio, L.P N° 43766, con una asignación compensatoria mensual de \$ 200 a partir de su notificación y hasta el 30-06-06. El nombrado cumplirá funciones de cuidado y mantenimiento de las plazas dependiente del Programa Cuidadores de Plazas-Dirección Municipal de Espacios Públicos.

DECRETO N° 0391/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Rovira, Andrea Daniela, L.P N° 43765 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 30-06-06; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Compras y Contrataciones.

DECRETO N° 0392/06: Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Soria Ariel Ceferino, L.P N° 43768 (Grupo 02), a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 30-06-06, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I-

Estatuto para el Personal Municipal de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumplirá tareas de mantenimiento en el Albergue Municipal.

DECRETO N° 0394/06: Modifica la parte del Decreto N° 0105/06, en su Artículo 1º) Anexo III, correspondiente al monto a percibir por la Señorita Marcela Natalia Contreras, L.P N° 43367, ello en razón al nuevo rendimiento académico presentado por la nombrada y a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda; donde dice: "...Mto. (\$ 650)..." debe decir: "...Mto. (\$ 700).

DECRETO N° 0395/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Martínez, Hugo Alcibiades, L.P N° 43754 (Grupo 02) a partir de su notificación venciendo su relación contractual el día 30-06-06, asimilado a la Cat. 20, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. El nombrado cumplirá tareas como gasista en el Programa de Obras e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.

DECRETO N° 0397/06: Rescindir, con vigencia al día 16-02-06, el Convenio en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" suscripto entre este Municipio y el Sr. Bosque, Ernesto, L.P N° 42738, que fuera aprobado por Decreto N° 0105/06, Artículo 1º) Anexo IV, en razón de haberse producido el fallecimiento del mismo. El nombrado dependía del Programa Cuidadores de Plazas-Dirección Municipal de Espacios Públicos.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
-Ventas-

DECRETO N° 0398/06: Adjudica en venta a favor de la Sra. Escobar Escalona Marcela Viviana, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Mza. 6 del Barrio Villa Ceferino-Sector "La Estrella" N.C N° 09-20-054-2142-0000, que surge del Plano de Mensura tramitado por Expediente N° 2318-4670-91 de la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial.

DECRETO N° 0399/06: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 11 de la Mza. 1, del barrio

Islas Malvinas "Sector Cordón Colón" que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial, a favor del Sr. Eleazar, Francisco Figueroa Aedo y la Sra. Vergara Sepúlveda, María Hortensia, que fuera adjudicado mediante Decreto N° 0598/97, en su Artículo 27º) por incumplimiento de las Cláusulas 4ª), 7ª) y 8ª) del Boleto de Compra-Venta.

DECRETO N° 0423/006: Declara la caducidad de los derechos emergentes a favor del Sr. Maurin, Juan José, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra Venta, suscripto con este Municipio con fecha 13-12-90, correspondiente a la adjudicación del Lote 18-Mza. 8 barrio unión de Mayo, anteriormente denominado como sector "25 de Mayo, Progreso". Adjudica en venta el inmueble antes mencionado a favor de la Sra. Eulalia Tejos, con destino a la construcción de su vivienda única y del grupo familiar conviviente.

DECRETO N° 0424/06: Deja sin efecto el Decreto N° 0922/95, por el cual se adjudicó en venta a favor del señor Oscar René Mella Pérez, el inmueble individualizado como Lote 6 de la Mza. 7, NC N° 09-21-067-1416, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial.

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

DECRETO N° 0380/06: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0001/06, por el cual se establecen los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2006, en su Artículo 1º) Anexo I, donde dice: "...Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Bozzano, Alejandra, \$ 1.000,00..."; debe decir: "...Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Quirinali, Ángel Adrián, \$ 1.000..." y donde dice: "...Sub. de Adm. De Ingresos Públicos, Alá Rué, Pablo, \$ 2.500,00..." debe decir: "...Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, Rimaniol, Mario, \$ 2.500...". Incorpora al Decreto N° 0001/06, Artículo 1º), Anexo I, el Fondo Permanente General correspondiente a la Subsecretaría de Gobierno, figurando como responsable el señor Burgos, Néstor, con un monto de \$ 2.500.

DECRETO N° 0404/06: Art. 1º) Modifica el Punto 6) del Anexo II del Reglamento de Fondos Permanentes Generales aprobado por Decreto N° 0527/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "6-de las Rendiciones y Reposición de Fondos: los fondos podrán tener más de una rendición mensual, no pudiendo superar la sumatoria de las reposiciones el monto anualizado del fondo asignado".

Art. 2º) Deja sin efecto el Artículo 2º) del Decreto N° 1067/05.

Art. 3º) Modifica el Punto 4) del Anexo II del Reglamento de Fondos Permanentes Generales aprobados por Decreto N° 0527/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "4-ALCANCE DE LAS PROHIBICIONES: No estarán alcanzados por las prohibiciones que se detallan a continuación para los responsables que se indican: a) Las estipuladas en los Incisos h) e i) del Punto 3), para aquellas erogaciones efectuadas por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, Intendencia, la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones-Subsecretaría de Hacienda- y las Secretarías del Órgano Ejecutivo; b) Las estipuladas en los Incisos a), j), k) y l) para las erogaciones realizadas por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo e Intendencia. El Inciso l) está permitido siempre y cuando el gasto esté autorizado expresamente por el Intendente".

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0376/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 04 del Expediente OE N° 12494-M-05, correspondiente a la obra: "red Cloacal Barrio Confluencia-SectorUESPO", el cual arroja una disminución de \$ 18.806,00 y un mayor volumen de obra por \$3.717, resultando en definitiva una reducción del 5.47% respecto del monto del Contrato Original. Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 3.717 a favor de la empresa V.R Construcciones y Servicios.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0383/06: Declara de Interés Municipal el evento denominado "16 Congreso Nacional de Profesionales en

Ciencias Económicas” organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a realizarse desde el día 25 al días 27 de octubre de 2006, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DECRETO N° 0401/06: Declara de Interés Municipal el evento denominado “IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología” de la Federación Argentina de Cardiología, a realizarse durante los días 24 y 25 de noviembre de 2006, en la Asociación Española Mutual y Cultural del Alto Valle de Río Negro, de la ciudad de General Roca.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-

DECRETO N° 0384/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Patricio Flores por cuanto los argumentos vertidos en su escrito de apelación no conmueven con efectividad para revertir el fallo. Confirma en todas sus partes la Sentencias dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 13568-Año 2005.

DECRETO N° 0385/06: Hace lugar parcialmente-Revoca parcialmente la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1-Secretaría N° 2- del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 13050-Año 2003, en cuanto a la tipificación de la falta, encuadrando la misma en lo previsto en el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033, condenando al Sr. Kazuaki Okinishi al pago de una multa de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50, más costas correspondiente.

DECRETO N° 0386/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Fuentes, Pablo César, por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo resultan insuficientes e ineficiente para variar el criterio adoptado por el sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 1869-1870 Año 2006.

DECRETO N° 0402/06: Hace lugar parcialmente-Modifica parcialmente la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1) bajo

Expediente TMF N° 3259-Año 2005, aplicando al señor Fernando Ariel Tejada la pena de 10 módulos, equivalente a la suma de \$ 50 más las costas, conforme lo prevé el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 8033, sin perjuicio de la obligación que pesa sobre el imputado de subsanar los hechos establecidos en el fallo apelado, Puntos II y III.

DECRETO N° 0403/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Retamal Rosa, por cuanto sus argumentos son insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por el sentenciante; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 149/06 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. TMF N° 5344-Año 2005.

DECRETO N° 0406/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por los señores Robbati Raúl Alberto y Yevenes, José Urbano, éste último en su calidad de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportista Remisport Ltda., por no poseer argumentos suficientes como para reberitir los fundamentos dados en la sentencia de acuerdo al Dictamen N° 113/06 de la Dirección Municipal de Asuntos de Asuntos Jurídicos y lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 13404 -Año 2005.

DECRETO N° 0407/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Ruffini Jorge Alberto, por cuanto sus fundamentos vertidos en autos, en los que el apelante pretende fundar su recurso, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante; de de acuerdo al Dictamen N° 147/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuestos en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del

Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 3158-Año 2005.

DECRETO N° 0408/06: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Deflorian Félix Mario, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto; de acuerdo al Dictamen N° 107/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Revoca totalmente la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1- Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expte. TMF N° 17202-Año 2004.

DECRETO N° 0409/06: Rechaza el recurso interpuesto por el señor Corral Roberto, por carecer de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 562/05 y a los considerandos de la presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte. TMF N° 12385-Año.2003.

DECRETO N° 0410/06: Rechaza el recurso interpuesto por el señor Asselborn, José Luis, en razón de que los argumentos vertidos por el apelante resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 144/06 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 5276-Año 2005.

DECRETO N° 0411/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Morales, Abel, por cuanto sus fundamentos vertidos en autos, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante, de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (dictamen N° 146/06); y a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expte. TMF N° 7099-Año 2005-(Secretaría N° 1)

DECRETO N° 0412/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Garrido Pailamilla Margarita Elena, por carecer de entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, debido a que la denuncia de venta es posterior a la multa; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 138/06 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 7620-Año 2005.

DECRETO N° 0414/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Esteban Olga, por carecer sus argumentos y la prueba adjunta de entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 135/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo expuesto en los considerando del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N°1 del Tribunal Municipal de Falta (Secretaría N°1), bajo Expte. TMF N1 3738-/04.

DECRETO N° 0419/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Bez Alonso María del Rosario por cuanto los fundamentos vertidos en autos, en los que la apelante pretende fundar su recurso, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por el sentenciante; de acuerdo al Dictamen N° 126/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 11920-Año 2005.

DECRETO N° 0420/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Rojas Nelson Oscar por extemporáneo, según el Dictamen N° 140/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. TMF N° 13029-Año 2003.

DECRETO N° 0421/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Gutierrez Irma por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por el sentenciante; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 127/06 y por los motivos expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. TMF N° 14411-Año 2005.

PATRIMONIO MUNICIPAL -Donación-(Del Municipio)

DECRETO N° 0371/06: Dispone la entrega a la Junta SanMartiniense Bonaerense de cubiertas viales declaradas en desuso, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9396.

RECLAMO

DECRETO N° 0405/06: Hace lugar a la reclamación administrativa interpuesta por el señor Jurado Ricardo, por el cual solicita se le abone el gasto producido por daños efectuados en su vehículo en circunstancias en que se encontraba secuestrado en la playa de estacionamiento de la Dirección Municipal de Tránsito; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Dictamen N° 047/06 y a los considerandos del presente. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor del señor antes mencionado, la suma de \$ 141,75, con cargo a la Actividad: "Estacionamiento, de Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 0413/06: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Ávila José Joaquín, según el Dictamen N° 019/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, según lo solicitado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos (Informe N° 133/06) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

TESORO -Aportes-

DECRETO N° 0387/06: Otorga un aporte no reintegrable a favor de CORDINEU S.E por la suma de \$ 200.000, en concepto de capital social, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 7 del Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha 05 de mayo de 2005 de dicha Corporación. Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma dispuesta precedentemente en la persona del señor Vicepresidente de ORDINEU S.E, Don Gass, César Aníbal.

-Subsidios-

DECRETO N° 0381/06: Modifica la parte pertinente del Artículo 2º) del Decreto N° 0241/06, que otorga un subsidio a favor del señor Luis María Flores Giménez, en su carácter de Presidente del Club de Automóviles Antiguos, Clásicos y Especiales de la Patagónica (CAACEP) donde dice: "...DNI N° 13.254.420..." debe decir: "...DNI N° 13.254.428...", de acuerdo a lo solicitado mediante Nota s/n de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete.

DECRETO N° 0382/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor del señor Delvas, Gustavo Darío, con destino a solventar los gastos que demande continuar con su carrera deportiva en el ámbito automovilístico.

DECRETO N° 0422/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Asociación Antu Organización Civil sin Fines de Lucro, con destino a solventar parte del costo de instalación del cerco perimetral del Lote H de la manzana 22, ubicado en el Sector Colonia Nueva Esperanza, la construcción de una habitación destinada a ser vivienda del cuidador y la conexión de agua y relleno del predio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Gonzalez Rosaura E. en su carácter de presidenta de la Asociación beneficiada, con cargo al Curso de Acción "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de

Gobierno”, Partida Principal
“Transferencias del Presupeusto de Gastos
vigente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Bajas-

RESOLUCIÓN N° 0153/06: Modifica Parcialmente el Artículo 1º de la Resolución N° 0007/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dar de Baja Definitiva del Patrimonio Municipal la Matricula N° 724-3276-00 Computadora Personal Portatil Modelo Compac HP NX 9010 con Maletín de Transporte y la Matricula N° 724-0000003829-00 Abonado N° 0299-154112570 Teléfono Celular Marca Motorola.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0152/06: Páguese por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 51.900,00, en concepto de pago a 185 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados en el Expediente N° OE-5215-M-06, según convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-Seccional Neuquén y con la Provincia que fuera aprobados mediante Decreto N° 1477/03, 0508/03 y 815/04 respectivamente.

RESOLUCIÓN N° 0154/06: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 4.000,00 a nombre de Héctor Ángel Ardito, carácter de indemnización por daños patrimonial experimentado como consecuencia del servicio.

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

DECRETO N° 0378
NEUQUÉN, 27 ABR 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 1916-M-06, la Nota N° CAR 3320/05 del Banco Interamericano de Desarrollo, las Notas N°s. 421/05 y 517/05 de la Unidad de Preinversión (UNPRE), la nota fechada el día 09 de mayo de 2005 y la Carta Compromiso de fecha 19 de julio de 2005, suscriptas por el titular del Órgano Ejecutivo Municipal y el proyecto de decreto elaborado por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Unidad Ejecutora Municipal, se ha elaborado un Plan de Consolidación de la Zona Oeste de la ciudad de Neuquén, mediante el relevamiento de los estudios realizados en el área de Planificación y Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental;

Que el mismo fue presentado ante el Programa Multisectorial de Preinversión II, Préstamo BID 925/OC-AR, con el objetivo de obtener financiamiento para la elaboración de los proyectos ejecutivos necesarios para su consecución;

Que mediante Nota N° CAR 3320/05, el Banco Interamericano de Desarrollo ha prestado su no objeción a la ejecución de las labores comprendidas en la Solicitud de Consultoría de Apoyo de fecha 09 de mayo de 2005, refrendada por el señor Intendente de la Municipalidad de Neuquén, el cual se denominó Estudio 1.CA.81: Consultoría de Apoyo para la Formulación de los Términos de Referencia del "Programa de Desarrollo del Oeste de la ciudad de Neuquén";

Que en dicha solicitud se adjuntaron los Perfiles de los Consultores Individuales a financiar a través del Programa Multisectorial de Preinversión II, Préstamo BID 925/OC-AR y del Personal de Planta que sería afectado al Proyecto como Contrapartida Local;

Que mediante la Carta Compromiso de fecha 19 de julio de 2005, refrendada por el señor Intendente, el Municipio se compromete a llevar

a cabo la coordinación y ejecución del estudio, aportando en forma oportuna y adecuada los pagos a cargo del Programa y los recursos necesarios para cubrir hasta el monto del financiamiento de contrapartida por un total de \$ 11.920.- (viáticos incluidos);

Que la Municipalidad de Neuquén debe afectar cinco (5) agentes de planta como aporte o financiamiento de contrapartida para el desarrollo del estudio, debiendo contar con la conformidad expresa de los mismos;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 064/06, informando que no existen objeciones que formular al proyecto de decreto, desde el punto de vista formal;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Gobierno, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR desde el día 01 hasta el día 30 de abril de 2006, como Coordinador General en la elaboración de los Términos de Referencia de los Proyectos Ejecutivos del Estudio 1.CA.81: Consultoría de Apoyo para la Formulación de los Términos de Referencia del “Programa de Desarrollo del Oeste de la Ciudad de Neuquén” del Préstamo BID 925/OC-AR, al **Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA, D.N.I. N° 23.918.104**, con cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Municipal, con Categoría FS1, Importe Bruto de Remuneración de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.312,40)**, el que prestará una dedicación del 70% durante el plazo de un (1) mes a las tareas de Coordinación.-

Artículo 2º) DESIGNAR desde el día 01 hasta el día 30 de abril de 2006, como Consultor de Contrapartida Local 1 en la elaboración de los Términos de Referencia de los Proyectos Ejecutivos del Estudio 1.CA.81: Consultoría de Apoyo para la Formulación de los Términos de Referencia del “Programa de Desarrollo del Oeste de la Ciudad de Neuquén” del Préstamo BID 925/OC-AR, al **Ing. LUIS ATILIO MINGOLO, D.N.I. N° 6.041.234**, con cargo de Asesor de la Subsecretaría de Obras Públicas, con Categoría Contrato bajo la Modalidad C.U.I.T., Importe Bruto de Remuneración de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**, el que prestará una dedicación del 70% durante el plazo de un (1) mes a dichas tareas.-

Artículo 3º) DESIGNAR desde el día 01 hasta el día 30 de abril de 2006, como Consultor de Contrapartida Local 2 en la elaboración de los Términos de Referencia de los Proyectos Ejecutivos del Estudio 1.CA.81: Consultoría de Apoyo para la Formulación de los Términos de Referencia del “Programa de

Desarrollo del Oeste de la Ciudad de Neuquén” del Préstamo BID 925/OC-AR, al **Arq. DANIEL ERNESTO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.773.121**, con cargo de Responsable del Programa Coordinador General, con Categoría FS1, Importe Bruto de Remuneración de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.312,40)**, el que prestará una dedicación del 70% durante el plazo de un (1) mes a dichas tareas.-

Artículo 4º) DESIGNAR desde el día 01 hasta el día 30 de abril de 2006, como Consultora de Contrapartida Local 3 en la elaboración de los Términos de Referencia de los Proyectos Ejecutivos del Estudio 1.CA.81: Consultoría de Apoyo para la Formulación de los Términos de Referencia del “Programa de Desarrollo del Oeste de la Ciudad de Neuquén” del Préstamo BID 925/OC-AR, a la **Arq. ANDREA VALERIA CUENCA, D.N.I. N° 22.116.476**, con cargo de Responsable del Programa de Proyectos Ejecutivos, asignándole la Categoría 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón para el Personal Municipal, Importe Bruto de Remuneración de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.849,77)**, la que prestará una dedicación del 70% durante el plazo de un (1) mes a dichas tareas.-

Artículo 5º) DESIGNAR desde el día 01 hasta el día 30 de abril de 2006, como Consultora de Contrapartida Local 4 en la elaboración de los Términos de Referencia de los Proyectos Ejecutivos del Estudio 1.CA.81: Consultoría de Apoyo para la Formulación de los Términos de Referencia del “Programa de Desarrollo del Oeste de la Ciudad de Neuquén” del Préstamo BID 925/OC-AR, a la **Arq. MARTA BEATRIZ ZENÓN, D.N.I. N° 6.287.259**, con cargo de Directora General de Planificación y Proyectos, asignándole la Categoría 25, Importe Bruto de Remuneración de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.349,90)**, la que prestará una dedicación del 70% durante el plazo de un (1) mes a dichas tareas.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eha.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES
GAMARRA.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenio-

DECRETO N° 0 3 7 9
NEUQUÉN, 27 ABR 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 4364-M-2006 y el Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 26 de diciembre de 2005 entre este Municipio, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET- y la Fundación CRICYT; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica entre las partes involucradas, nombrando cada una de ellas representantes para conformar un Comité de Coordinación;

Que para la concreción de los objetivos de colaboración y asistencia propuestos, dicho Comité de Coordinación presentará proyectos que se formalizarán en Convenios específicos;

Que tales proyectos determinarán un plan de trabajo de los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los integrantes del equipo que realizará los trabajos encargados y los directores, así como las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión, presentando un presupuesto que contenga los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas;

Que dicho Convenio tiene una vigencia de dos (2) años, renovándose automáticamente, salvo que alguna de las partes comunicara su voluntad de resolver el mismo;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite los actuados a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, adjuntando copia del citado Convenio;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, contándose con el visto bueno del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva que apruebe el mencionado Convenio;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 26 de diciembre de 2005 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET-, la Fundación CRICYT y este Municipio, el que tiene como finalidad establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica, cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio hacer llegar, mediante nota de estilo, una copia del presente Decreto al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- y a la Fundación CRICYT.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

HD.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.-**

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante "**CONICET**", representado en este acto por su Presidente Dr. Eduardo Charreau, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la Fundación CRICYT denominada en adelante "**FUNDACIÓN CRICYT**", representada en este acto por su Presidente Ingeniero Eduardo Torres, con domicilio legal en Avenida Ruiz Leal s/n, Parque General San Martín de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina; y la Municipalidad de Neuquen denominada en adelante "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**", representada en este acto por su Señor Intendente, Don Horacio Rodolfo Quiroga, con domicilio legal en la sede del Municipio de Neuquen, calle Avenida Argentina y Roca, de la ciudad de Neuquen, Neuquen, Argentina por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO: -----

Las partes de común acuerdo celebran el presente convenio marco que tendrá por objeto establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica.

SEGUNDA. COMITÉ DE COORDINACIÓN:-----

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre las partes, ambas podrán nombrar representantes. La representación de CONICET y de la FUNDACIÓN CRICYT la ejercerá el Ingeniero Alberto Vich, y la representación de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN la ejercerá el

Subsecretario de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología, el Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Roca.-----

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:-----

Para concretar los objetivos de colaboración y asistencia propuestos, el comité de coordinación presentará proyectos que se formalizarán en convenios específicos. Los proyectos determinarán un plan de trabajo de los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los integrantes del equipo que realizaran los trabajos encargados y los; directores, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión. Asimismo se presentara un presupuesto que contenga los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas.-----

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:-----

- a. Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este convenio pertenecerán a ambas partes en proporción a los aportes que cada uno realice.-----
- b. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio.-----
- c. En cada convenio específico a suscribirse, en donde se prevea la obtención de resultados de importancia económica, deberá incorporarse una cláusula previendo el resguardo de la propiedad de los resultados alcanzados y estableciendo la distribución, de los eventuales beneficios obtenidos, entre las partes y entre los autores de dichos resultados.-----

QUINTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:

Las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.-----

SEXTA. FINANCIACIÓN:-----

El presente convenio no importa por sí, compromiso de erogación alguna para CONICET, FUNDACIÓN CRICYT, ni para la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN. Los compromisos de erogación derivados de los convenios específicos a que se refiere la cláusula tercera, serán acordados en ellos precisando para cada uno de tales compromisos su importe y afectación al respectivo presupuesto. Las partes determinarán para cada proyecto aprobado la forma de obtención de los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes que realizará cada parte para su concreción. Asimismo, ambas partes podrán, en conjunto o individualmente, obtener fondos para el financiamiento de estas actividades ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

SÉPTIMA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:-----

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la

celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo. Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros, que CONICET, FUNDACIÓN CRICYT y MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN destinen para el desarrollo de las funciones programadas, continuarán siendo propiedad de cada parte signataria.-----

OCTAVA. DURACIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA: -----

I

- a. El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de resolver el convenio.-----
- b. El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.-----

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: -----

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de su comité de coordinación, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal.-----

DÉCIMA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:-----

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en:--

CONICET-----

Rivadavia 1917 - C1033AAJ-----

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina-----

At. Dirección de Vinculación Científica Tecnológica-----

Referencia: CONVENIO CONICET-MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN-
FUNDACIÓN CRICYT-----

FUNDACIÓN CRICYT-----

Avenida Ruiz Leal s/n, Parque General San Martín - 5500-----

Ciudad de Mendoza - Mendoza – Argentina-----

At. [OFICINA ADMINISTRATIVA CONTRAPARTE]-----

Referencia: CONVENIO CONICET - MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN -
FUNDACIÓN CRICYT-----

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN-----

Sede del Municipio de Neuquen, calle Avenida Argentina y Roca - 8300---

Ciudad de Neuquen - Neuquen – Argentina-----

At. Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-----

Referencia: CONVENIO CONICET - MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN-
FUNDACIÓN CRICYT-----

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se consideraran efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (26) veintiséis días del mes de diciembre del año 2005.-----

CONTRATACIONES

-Contribución por Mejoras-

DECRETO Nº 0 3 7 7
NEUQUÉN, 27 ABR 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 1042-M-2006, las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939; y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras, Dirección Municipal de Determinación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en el **Plan de Pavimentación “2004-2007”**, obra declarada de Utilidad Pública mediante Ordenanza N° 9939;

Que se cuenta con la recepción provisoria de la totalidad de la obra ejecutada en calle LA PAMPA e/ Lanín y Arroyo Durán, calle LEGUIZAMÓN e/ La Plata y Fava, y calle CHANETON e/ La Plata y Bernardo Houssay;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos y, por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933, que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de Pavimeto por los metros lineales de frente;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, plazo de presentación y las formas de pago;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos- contando con el Visto Bueno del Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) Poner al cobro obligatorio el Pavimento construido en las calles **LA PAMPA** e/ Lanín, Echeverría, La Plata, Fray M. Esquiú, José María Paz, Güiraldes, Guiñazú, José Fava, Río Paraná y Arroyo Durán, calle **LEGUIZAMÓN** e/ La Plata, Dr. Luis Pasteur, Tunuyán, Abraham Lincoln y José Fava, y calle **CHANETON** e/ La Plata, Dr. Luis Pasteur, Abraham Lincoln, José Fava, Bernardo O'Higgins y Avda. Bernardo Houssay.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las arterias beneficiadas.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de la calzada más la incidencia de bocacalle; en los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el total de los metros cuadrados que resultan a considerar, serán divididos en partes iguales; respecto de los lotes en esquina, se les realizará un descuento del 20 % con excepción de aquéllos sujetos al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE Y SUPERFICIES DE BOCACALLES:

- 4.1. Calle **LA PAMPA** e/ Lanín y Arroyo Durán, ancho de calzada: 12,00 metros, superficie bocacalles: 2.109,99 m².
- 4.2. Calle **LEGUIZAMÓN** e/ La Plata y Abraham Lincoln, ancho de calzada: 12,00 metros, e/ Abraham Lincoln y José Fava: 10,00 metros, superficie bocacalles: 159,48 m².
- 4.3. Calle **CHANETON** e/ La Plata y Bernardo Houssay, ancho - de calzada 12,30 metros, superficie bocacalles: 1.211,97 m².-

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un 20% de descuento; b) hasta tres (3) cuotas con un 10% de descuento; c) hasta seis (6) cuotas sin interés de financiación; y d) desde siete (7) y hasta sesenta (60) cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cualquiera de las cuotas, luego de transcurridos sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de vencimiento de las mismas.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 46º) bis, 2) - Parte Primera del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias).-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Fijar como fecha de vencimiento para el pago de contado y/o la 1º cuota en junio de 2006, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos por el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1º cuota; transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el Convenio vigente para deuda atrasada.-

Artículo 12º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.-

Artículo 13º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 14º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA

PAVIMENTO CALLE PAMPA

Nº	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Metros de frente Lote	Mitad de Calzada	Mts. ² Lote	Mts. ² Incidencia de Bocacalle	Total Mts. ² a Computar	Total a Abonar (\$)
1	09 20 082 9646 0000	39944	GONZALEZ, NELIDA	8,00	6	48,00	19,28	67,28	2.556,67
2	09 20 082 9546 0000	39910	RUBIO PEREZ,MIGUEL	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
3	09 20 082 9446 0000	39897	CARRASCO, ORLANDO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
4	09 20 082 9346 0000	39880	ALZUET,RUBEN ANGEL	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
5	09 20 082 9246 0000	39862	IGLESIA E. U. PENTECOSTAL	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
6	09 20 082 9145 0000	39848	CARRASCO, CESAR	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
7	09 20 082 9045 0000	39842	JASAN,JOSE EDUARDO Y SRA.	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
8	09 20 082 8946 0000	39828	FERNANDEZ,HECTOR MANUEL	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
9	09 20 082 8846 0000	39820	GUERRERO,ELVIRO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
10	09 20 082 8746 0000	39782	CINQUIGRANI, MARCELA	8,00	6	48,00	19,28	67,28	2.556,67
11	09 20 082 9651 0000	39945	APABLAZA,HORACIO Y VASQUEZ,BERTA	9,60	6	57,60	23,14	80,74	3.068,00
12	09 20 082 9551 0000	39911	APABLAZA,REYNALDO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
13	09 20 082 9451 0000	39898	GATICA DE BARRUSO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
14	09 20 082 9351 0000	39881	FAVA, MORABITO JOSE	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
15	09 20 082 9251 0000	39863	BARRERAS, FELIX	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
16	09 20 082 9151 0001	39850	REUMAY,EVARISTO	6,00	6	36,00	14,46	50,46	1.917,50
17	09 20 082 9151 0002	39851	DAL VERME SUSANA	6,00	6	36,00	14,46	50,46	1.917,50
18	09 20 082 8851 0000	39821	WILDAN, ELEONORA ANA	9,60	6	57,60	23,14	80,74	3.068,00
19	09 20 082 8751 0000	39783	RODRIGUEZ CONTRERAS ALBER	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
20	09 20 082 8651 0000	39772	CASTILLO BENEDICTO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
21	09 20 082 8551 0001	907807	GARCIA,MARISA ELIZABETH	1,50	6	9,00	3,62	12,62	479,38
22	09 20 082 8551 0002	907808	MORALES SALAZAR VICTOR DOMINGO	1,50	6	9,00	3,62	12,62	479,38
23	09 20 082 8551 0003	907809	GARCIA,MARISA ELIZABETH	1,50	6	9,00	3,62	12,62	479,38
24	09 20 082 8551 0004	907810	GARCIA,MARISA ELIZABETH	1,50	6	9,00	3,62	12,62	479,38
25	09 20 082 8551 0005	907811	GARCIA,MARISA ELIZABETH	1,50	6	9,00	3,62	12,62	479,38
26	09 20 082 8551 0006	907812	GARCIA,MARISA ELIZABETH	1,50	6	9,00	3,62	12,62	479,38
27	09 20 082 8551 0007	907813	GARCIA,MARISA ELIZABETH	1,50	6	9,00	3,62	12,62	479,38
28	09 20 082 8551 0008	907814	GARCIA,MARISA ELIZABETH	1,50	6	9,00	3,62	12,62	479,38

29	09 20 082 8450 0000	39741	NICOSIA, EDITH MIRIAM	17,60	6	105,60	42,42	148,02	5.624,67
30	09 20 082 8443 0001	39709	RAGGAZZINI, DOMINGO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
31	09 20 082 8443 0002	39710	TURRI DE SOTO P., SILVIA	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
32	09 20 082 8443 0003	39711	FARIS, DELIA DEL CARMEN	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
33	09 20 082 8443 0004	39712	BALLESTER, OMAR EDUARDO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
34	09 20 082 8443 0005	39713	BORGOGNO, STELLA MARIS	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
35	09 20 082 8443 0006	39714	AIGO, PETRONA	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
36	09 20 082 8443 0007	39715	ENRIQUEZ, MARIA LUISA	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
37	09 20 082 8443 0008	39716	BLANC, HUGO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
38	09 20 082 8443 0009	39717	CARDOSO, OSCAR JULIAN	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
39	09 20 082 8443 0010	39718	GUARDIA, EUSEBIA MIRTA	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
40	09 20 082 8443 0011	39719	MARCHENCO, ROSA ANA	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
41	09 20 082 8443 0012	39720	GUERCI, SANTIAGO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
42	09 20 082 8443 0013	39721	TORO NAVARRETE, EDMUNDO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
43	09 20 082 8443 0014	39722	DURAN, MARIO ROLANDO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
44	09 20 082 8443 0015	39723	GOMEZ, VICTOR MANUEL	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
45	09 20 082 8443 0016	39724	ASTETE PALMA, FERNANDO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
46	09 20 082 8443 0017	39725	GOMEZ, VICTOR MANUEL	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
47	09 20 082 8443 0018	39726	ANABALON S., JUAN OMAR	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
48	09 20 082 8443 0019	39727	CEDRO, CANDIDO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
49	09 20 082 8443 0020	39728	GOMEZ, VICTOR MANUEL	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
50	09 20 082 8443 0021	39729	ORTEGA, ANGELA	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
51	09 20 082 8443 0022	39730	OSORIO, BIBIANA B.Y OTRO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
52	09 20 082 8443 0023	39731	CARAM, JOSE JUAN	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
53	09 20 082 8443 0024	39732	GOMEZ, VICTOR MANUEL	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
54	09 20 082 8443 0025	39733	GOMEZ, VICTOR MANUEL	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
55	09 20 082 8443 0026	39734	MUÑOZ, J.Y ILLANES G,J.	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
56	09 20 082 8443 0027	39735	GOMEZ, VICTOR MANUEL	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
57	09 20 082 8443 0028	39736	CARCAMO, ALEJANDRO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
58	09 20 082 8443 0029	39737	CEDRO, CANDIDO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
59	09 20 082 8443 0030	39738	CASTILLO RUBILAR, PABLO FRANCISCO	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70

60	09	20	082	8443	0031	39739	CARRANZA,CAYETANO A.Y OTR	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
61	09	20	082	8443	0032	39740	TRIPAILAO,J.Y REYES,NORA	1,20	6	7,22	2,90	10,12	384,70
62	09	20	082	8051	0000	39681	ROMERO,LUIS F Y OTRA	9,60	6	57,60	23,14	80,74	3.068,00
63	09	20	082	7951	0000	39661	ROMERO, LAZARO MANUEL	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
64	09	20	082	7851	0000	39651	MOLINA,CARLOS	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
65	09	20	082	7751	0000	39640	MASTRACCI RUBEN O	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
66	09	20	082	7651	0000	39606	BARRAGAN,ANGEL M.	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
67	09	20	082	7551	0000	39595	ROSAS, ALBERTO	9,60	6	57,60	23,14	80,74	3.068,00
68	09	20	082	7846	0000	39650	SOTO SOFANOR	8,80	6	52,80	21,21	74,01	2.812,34
69	09	20	082	7746	0000	39639	MENA,LUIS ALBERTO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
70	09	20	082	7646	0000	39605	MANSILLA MARIN,MARIA ROSA	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
71	09	20	082	7546	0000	39594	COVATI, CARLOS PASCUAL	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
72	09	20	082	7446	0000	39573	BRUSSER S.A.	8,80	6	52,80	21,21	74,01	2.812,34
73	09	20	082	7251	0000	39559	TORRES SANCHEZ, JOSE	9,60	6	57,60	23,14	80,74	3.068,00
74	09	20	082	7151	0000	39538	BARRIGA MARIA VDA DE SUC	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
75	09	20	082	7051	0000	39520	HERVITT, CARLOS DUILIO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
76	09	20	082	6951	0000	39507	BARRIGA, BERSABE.	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
77	09	20	082	6851	0000	39488	MOYANO,NERIO RICARDO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
78	09	20	082	6751	0001	70309	MOYANO,NERIO R. Y OTRO	2,40	6	14,40	5,78	20,18	767,00
79	09	20	082	6751	0002	70310	CATALA,MARIA	2,40	6	14,40	5,78	20,18	767,00
80	09	20	082	6751	0003	70311	SANTINI,MARCELA	2,40	6	14,40	5,78	20,18	767,00
81	09	20	082	6751	0004	70312	ANTONINO,CARLOS ALBERTO	2,40	6	14,40	5,78	20,18	767,00
82	09	20	082	6751	0005	70313	LIYO, RAUL FERMIN	2,40	6	14,40	5,78	20,18	767,00
83	09	20	082	7146	0000	39537	GALLEGOS MANCILLA,HECTOR	8,00	6	48,00	19,28	67,28	2.556,67
84	09	20	082	7046	0000	39519	LUCCHETTI, EDGARDO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
85	09	20	082	6946	0000	39506	JASAN,LEONOR EUGENIA	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
86	09	20	082	6846	0000	39487	JASAN JOSE	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
87	09	20	082	6746	0000	39459	ALARCON,EULOGIO Y OTRA	8,00	6	48,00	19,28	67,28	2.556,67
88	09	20	082	6546	0000	39449	ACUÑA,RODOLFO	10,40	6	62,40	25,06	87,46	3.323,67
89	09	20	082	6446	0000	39435	JORQUERA,VIRGILIO ISIDORO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
90	09	20	082	6346	0000	39397	ROA GALINDO, FILAMIR	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84

91	09	20	082	6246	0000	39383	PRIETO DE A.,MARIA M.	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
92	09	20	082	6146	0000	39371	LAZO,VICTOR MELGAR	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
93	09	20	082	5946	0000	39317	MARILUAN, LUISA ANA	10,40	6	62,40	25,06	87,46	3.323,67
94	09	20	082	6451	0000	39436	MONTESINO FERNANDO	9,60	6	57,60	23,14	80,74	3.068,00
95	09	20	082	6351	0000	39398	COILA,HECTOR ROGELIO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
96	09	20	082	6251	0000	39384	APABLASA,ISMAEL	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
97	09	20	082	6151	0000	39372	QUEVEDO,GLADYS LUISA	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
98	09	20	082	6051	0000	39347	FACAL,HUGO EDGARDO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
99	09	20	082	5951	0001	39318	RUIZ, ROSARIO ANGELICA	6,00	6	36,00	14,46	50,46	1.917,50
100	09	20	080	5951	0002	39319	COVATI, HECTOR LUIS	6,00	6	36,00	14,46	50,46	1.917,50
101	09	20	082	5746	0000	39309	SUC EMILIO AGÜERO	10,40	6	62,40	25,06	87,46	3.323,67
102	09	20	082	5646	0000	39283	FAUNDEZ, HUGO OMAR	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
103	09	20	082	5546	0000	39247	FAUNDEZ, HUGO OMAR	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
104	09	20	082	5446	0000	39231	LLAYTUQUEO,GILBERTO	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
105	09	20	082	5346	0000	39219	BECARES,HECTOR	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
106	09	20	082	5146	0000	39156	CANOVAS,JUAN JOSE	10,62	6	63,70	25,59	89,28	3.392,70
107	09	20	082	5650	0001	39284	GONZALEZ,MIRTA LILIAN	4,00	6	24,00	9,64	33,64	1.278,33
108	09	20	082	5650	0002	39285	GONZALEZ MANUEL VALENTIN	4,00	6	24,00	9,64	33,64	1.278,33
109	09	20	082	5650	0003	39286	TAHA,MARIA LORENA	4,00	6	24,00	9,64	33,64	1.278,33
110	09	20	082	5551	0000	39248	FAUNDEZ, NORA INES	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
111	09	20	082	5451	0000	39232	GOMEZ, JORGE	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
112	09	20	082	5351	0000	39220	SOSA,MARCELO CARLOS Y CHARRI,SANDRA NOEMI	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
113	09	20	082	5251	0000	39181	BALBOA GARAY, JOSE	12,00	6	72,00	28,92	100,92	3.835,00
114	09	20	082	5051	0000	39155	RE DE TORTORELLO,PASCUALI	8,34	6	50,06	20,11	70,17	2.666,61
115	09	20	082	4846	0000	39146	BADE, IGNACIO	8,00	6	48,00	19,28	67,28	2.556,67
116	09	20	082	4746	0000	39109	BABOT DE LEAL, EMILIANA	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
117	09	20	082	4646	0000	39096	RIVERA, ONOFRE.	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
118	09	20	082	4546	0000	39081	OTERO,AQUILES Y OTRA	10,00	6	60,00	24,10	84,10	3.195,84
119	09	20	082	4445	0001	39057	SAMBUEZA, OSCAR	3,20	6	19,20	7,71	26,91	1.022,67
120	09	20	082	4445	0002	39058	CARDELL,PATRICIA	3,20	6	19,20	7,71	26,91	1.022,67

121	09	20	082	4445	0003	39059	IRANZO, SUSANA JULIA	3,20	6	19,20	7,71	26,91	1.022,67
122	09	20	082	4445	0102	39060	HERNANDEZ, BASILIO	3,20	6	19,20	7,71	26,91	1.022,67
123	09	20	082	4445	0103	39061	SPAT, SOFIA NAZAR DE.	3,20	6	19,20	7,71	26,91	1.022,67
124	09	20	082	4850	0000	39147	FONSECA, SEGUNDO	20,00	6	120,00	48,20	168,20	6.391,67
125	09	20	082	4549	0000	39082	FERNANDEZ, REMIGIO	20,00	6	120,00	48,20	168,20	6.391,67
126	09	20	082	3946	0000	39003	MORA, IDA ELVIRA	24,00	6	144,00	57,84	201,84	7.670,01
127	09	20	082	4050	0000	39010	SOTOMAYOR, RAUL ERNESTO	42,00	6	252,00	101,22	353,22	13.422,51
TOTALES								875,48		5.252,88	2.109,99	7.362,87	279.789,06

Superficie de Bocacalles	2.109,99 mts.²
---------------------------------	----------------------------------

Coefic. de Incidencia de Bocacalles	0,401682506
--	--------------------

Referencia Lote Esquina con 20% de descuento.

PAVIMENTO CALLE CHANETON

Nº	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Metros de frente Lote	Mitad de Calzada	Mts. ² Lote	Mts. ² Incidencia de Bocacalle	Total Mts. ² a Computar	Total a Abonar (\$)
1	09 20 083 3078 0000	40357	VARGAS,CRISTIAN IVAN	12,00	6,15	73,80	16,74	90,54	3.440,38
2	09 20 083 3174 0000	40400	RIVERA,ELISA	12,00	6,15	73,80	16,74	90,54	3.440,38
3	09 20 083 3274 0000	40414	PLATINO, ESMERALDA B.	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
4	09 20 083 3278 0000	40415	SALAZAR MALLA,PEDRO	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
5	09 20 083 3378 0000	40420	DEHAIS, CARLOS	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
6	09 20 083 3474 0000	40464	ALANIZ, SIMON	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
7	09 20 083 3574 0000	40474	CAPRIOLO,AMERICO LUIS	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
8	09 20 083 3578 0000	40475	DEHAIS, MARTA GRACIELA	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
9	09 20 083 3774 0000	40493	TORRES,NILDA CATERINO DE	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
10	09 20 083 3778 0000	40494	DEHAIS RITA MEDELES	24,00	6,15	147,60	33,47	181,07	6.880,76
11	09 20 083 3874 0000	40504	MUÑOZ,RAMON	12,00	6,15	73,80	16,74	90,54	3.440,38
12	09 20 083 4178 0000	40552	CAPRIOLO,AMERICO LUIS	11,20	6,15	68,88	15,62	84,50	3.211,02
13	09 20 083 4278 0000	40597	CAPRIOLO,AMERICO LUIS	14,00	6,15	86,10	19,53	105,63	4.013,78
14	09 20 083 4372 0000	40599	CAPRIOLO,AMERICO LUIS	23,81	6,15	146,42	33,20	179,62	6.825,72
15	09 20 083 4378 0000	40600	CAPRIOLO,AMERICO LUIS	14,00	6,15	86,10	19,53	105,63	4.013,78
16	09 20 083 4390 0000	40601	SUARES, AMARANTO	25,75	6,15	158,37	35,92	194,29	7.383,06
17	09 20 083 4474 0000	40609	ZAPATA HERTO JINES	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
18	09 20 083 4578 0000	40611	SALINAS,MOISES	30,81	6,15	189,48	42,97	232,45	8.833,18
19	09 20 083 4774 0000	40660	ZAPATA,ROBERTO GIN?S	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
20	09 20 083 4674 0000	40668	ESBELISA INMOBILIARIA	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
21	09 20 083 4974 0000	40716	OVANDO, ENRIQUE	15,00	6,15	92,25	20,92	113,17	4.300,48
22	09 20 083 5074 0000	40726	LUENGO CABRERA,MARISOL CLARISA	12,00	6,15	73,80	16,74	90,54	3.440,38
23	09 20 083 5574 0000	40770	RIFFO, ARTURO MANUEL.	17,42	6,15	107,11	24,29	131,40	4.993,14
24	09 20 083 5578 0000	40771	DIAZ, MANUEL ANTONIO	28,00	6,15	172,20	39,05	211,25	8.027,55
25	09 20 083 5673 0000	40790	IGLESIA EVANGELICA	14,40	6,15	88,56	20,08	108,64	4.128,46
26	09 20 083 5874 0000	40821	MONTECINO, ERNESTO	14,40	6,15	88,56	20,08	108,64	4.128,46

27	09 20 083 5880 0000	40822	GILBERTO ALEGRIA SALAS	14,40	6,15	88,56	20,08	108,64	4.128,46
28	09 20 083 5978 0001	40839	RASCOVICH, HECTOR JOSE	8,75	6,15	53,81	12,20	66,02	2.508,61

29	09 20 083 5978 0002	40840	OYARZABAL, JOSE RAFAEL	8,75	6,15	53,81	12,20	66,02	2.508,61
30	09 20 083 6075 0001	40858	MENDOZA GUAJARDO, HECTOR	17,50	6,15	107,63	24,41	132,03	5.017,22
31	09 20 083 6075 0002	40859	GEREZ, NESTOR MANUEL	17,50	6,15	107,63	24,41	132,03	5.017,22
32	09 20 083 6178 0000	40892	REYES J. BELARMINO	14,00	6,15	86,10	19,53	105,63	4.013,78
33	09 20 083 6575 0000	40934	HERMOSILLA Z., REINALDO	24,40	6,15	150,06	34,03	184,09	6.995,44
34	09 20 083 6578 0000	40935	CASTILLO, FELICITO ANTONIO	24,40	6,15	150,06	34,03	184,09	6.995,44
35	09 20 083 6874 0000	40984	MARUCCI, DANIEL ALBERTO	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
36	09 20 083 6879 0000	40985	OLIVERA RIUS, JOSEIAS H.	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
37	09 20 083 6973 0000	40993	MARIN, OVIDIO BERNABE	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
38	09 20 083 6980 0000	40994	QUIROZ E., EDMIGIO Y OTRA	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
39	09 20 083 7074 0000	41003	ALONZO, ADOLFO FRANCISCO	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
40	09 20 083 7079 0000	41004	VILUGRON, SERGIO	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
41	09 20 083 7278 0000	41059	CONTRERAS, JOEL	24,40	6,15	150,06	34,03	184,09	6.995,44
42	09 20 083 7275 0000	41078	SILVA, AURELIO SEGUNDO	24,40	6,15	150,06	34,03	184,09	6.995,44
43	09 20 083 7875 0000	41121	BAHAMONDE, E.	24,40	6,15	150,06	34,03	184,09	6.995,44
44	09 20 083 7878 0000	41122	DALLA RIVA, RAUL LINO	24,40	6,15	150,06	34,03	184,09	6.995,44
45	09 20 083 8074 0000	41171	ROBLES, GREGORIO.	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
46	09 20 083 8079 0000	41172	AGUERO, OMAR NESTOR Y GRANADO, SILVIA VIVIANA	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
47	09 20 083 8173 0000	41187	ROBLES, GREGORIO V.	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
48	09 20 083 8180 0000	41188	LEIVA, JUAN CARLOS Y OTRA	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
49	09 20 083 8274 0000	41201	PARRA MORENO, RUBEN E.	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
50	09 20 083 8279 0000	41202	SALGADO, LUIS GUILLERMO	13,00	6,15	79,95	18,13	98,08	3.727,08
51	09 20 083 8475 0000	41260	ARTIAGA, HERNAN	24,40	6,15	150,06	34,03	184,09	6.995,44
52	09 20 083 8478 0001	907391	BELTRAN, MARCELO DANIEL	15,25	6,15	93,79	21,27	115,06	4.372,15
53	09 20 083 8478 0002	907392	MERA, LEOPOLDO	15,25	6,15	93,79	21,27	115,06	4.372,15
TOTALES				868,99		5.344,26	1.211,97	6.556,23	249.136,89

Superficie de Bocacalles	1.211,97 mts.²
---------------------------------	----------------------------------

Coefic. de Incidencia de Bocacalles	0,226779594
--	--------------------

Referencia Lote Esquina con 20% de descuento.

PAVIMENTO CALLE LEGUIZAMÓN

Nº	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Metros de frente Lote	Mitad de Calzada	Mts. ² Lote	Mts. ² Incidencia de Bocacalle	Total Mts. ² a Computar	Total a Abonar (\$)
1	09 20 082 5202 0000	39172	GUALMEZ, ALBERTO Y OTROS	19,20	5	96,00	5,17	101,17	3.844,54
2	09 20 082 5404 0000	39230	AGUILAR SEJAS, TRINIDAD J.	18,27	5	91,35	4,92	96,27	3.658,32
3	09 20 082 5702 0000	39301	CERDA, JORGE	19,20	5	96,00	5,17	101,17	3.844,54
4	09 20 082 6002 0000	39332	MILLAN, PAULA ESTHER Y OT.	26,58	5	132,92	7,16	140,08	5.323,08
5	09 20 082 6304 0000	39395	REHTANZ, FEDERICO	20,00	6	120,00	6,47	126,47	4.805,67
6	09 20 082 6604 0000	39450	RODRIGUEZ JOSE L.	32,00	6	192,00	10,34	202,34	7.689,07
7	09 20 082 7506 0000	39578	ALCARAZ, MIGUEL Y OTROS	63,44	6	380,64	20,51	401,15	15.243,59
8	09 20 082 7804 0000	39648	ARISTEGUI, JOSE	29,80	6	178,80	9,63	188,43	7.160,45
9	09 20 083 5498 0000	40751	GUZMAN, JUAN A.	14,00	5	70,00	3,77	73,77	2.803,31
10	09 20 083 5698 0000	40793	COFRE, RAFAELA ROSA	17,50	5	87,50	4,71	92,21	3.504,14
11	09 20 083 5898 0000	40825	QUESADA, ROSALIA	14,40	5	72,00	3,88	75,88	2.883,40
12	09 20 083 6099 0000	40871	LOHRENGEL, JUAN DOMINGO	28,00	5	140,00	7,54	147,54	5.606,62
13	09 20 083 6599 0000	40942	POBLETE JORGE	24,40	6	146,40	7,89	154,29	5.862,92
14	09 20 083 6898 0000	40988	MORALES, RODOLFO	13,00	6	78,00	4,20	82,20	3.123,69
15	09 20 083 6997 0000	40997	FLORES, SALVADOR SANTOS	13,00	6	78,00	4,20	82,20	3.123,69
16	09 20 083 7098 0000	41007	VAZQUEZ, JUAN CARLOS	13,00	6	78,00	4,20	82,20	3.123,69
17	09 20 083 7299 0001	41067	LOPEZ, JOSE SILVERIO	15,18	6	91,08	4,91	95,99	3.647,50
18	09 20 083 7299 0002	41068	ROJAS, DANTE ATILIO Y BARBOSA, SONIA EVELINA	15,18	6	91,08	4,91	95,99	3.647,50
19	09 20 083 7899 0000	41129	MARTINEZ, ANA ESTHER	24,40	6	146,40	7,89	154,29	5.862,92
20	09 20 083 8098 0000	41175	PICHAUD, ANTONIO FABIAN	13,00	6	78,00	4,20	82,20	3.123,69

21	09 20 083 8197 0000	41191	MENDEZ, AMBROSIO	13,00	6	78,00	4,20	82,20	3.123,69
22	09 20 083 8298 0000	41205	RUBILAR S., ENRIQUE Y OT.	13,00	6	78,00	4,20	82,20	3.123,69
23	09 20 083 8399 0000	41237	RODRIGUEZ BRAVO, JUAN	15,75	6	94,50	5,09	99,59	3.784,47
24	09 20 083 8599 0000	41274	COFRE ERASMO A Y ALVAREZ MARIA A	11,80	6	70,80	3,81	74,61	2.835,35
25	09 20 082 8318 0000	901980	LOPEZ, JORGE F.	32,47	6	194,83	10,50	205,33	7.802,49
TOTALES				519,58		2.960,30	159,49	3.119,79	118.551,98

Superficie de Bocacalles	159,48 mts.²
---------------------------------	--------------------------------

Coefic. de Incidencia de Bocacalles	0,053872882
--	--------------------

Referencia Lote Esquina con 20% de descuento.

CONTABILIDAD
-Alquileres-

RESOLUCIÓN N° 0151
NEUQUEN, 20 ABR 2006

VISTO:

El Expediente OE-N° 4274-M-O6 originado por le Secretaria de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Cultura y Turismo requiere la locación de un inmueble que será destinado a las Divisiones Ornamentación, Técnica, Talleres y Dirección de Museos;

Que asimismo presta su conformidad el inmueble ofrecido a fs. 4 dado que tiene ubicación y dimensiones acordes para la operatividad del personal que se desempeña en la Secretaría, destaca ventajas importantes respecto a las otras propuestas, como su ubicación en radio céntrico, dimensiones para llevar a cabo las operaciones de las áreas (depósito de tablonas, güillermas, palcos, banderas, equipos de sonido, entre otros) y la facilidad para el tránsito de vehículos de distinto porte (camiones, camionetas);

Que la propuesta de los señores INÉS TERESITA MANDALARI, DELIA TTTA MANDALARI, ANTONIETA VICENTA MANDALARI y ANTONIO FELIPE MANDALARI, por el monto mensual de \$ 3.000,00 (tres mil pesos), obrante a fs. 4, resulta la más conveniente a los Intereses municipales;

Que luce a fe. 8/12 ESCRITURA N° 73 - Protocolo Principal expedida por la Escribana Nélica F. de Monzani del local en cuestión;

Que corren agregados a fs. 19/23 Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal de las citadas personas;

Que la solicitud cuenta con la autorización del Señor Secretario de Cultura y Turismo;

Que consta en las actuaciones PLANILLA SINCO con la imputación preventiva del gasto;

Que es menester dictar la norma legal pertinente; encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el art 3°) punto 2°) inc. c) de la Ordenanza 7838/97

Por ello:

**EL SECRETARIO DE. ECONOMÍA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN**

ARTICULO 1º) APROBAR en todas sus partes el Contrato suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y los señores INÉS TERESITA MANDALARI, DELIA TITA MANDALARI, ANTONIETA VICENTA MANDALARI y ANTONIO FELIPE; MANDALARI, del inmueble ubicado en Calle Pampa N° 317, de la Ciudad de Neuquén, representados de acuerdo a Poder Especial Folio 195 PRIMER TESTIMONIO suscrito ante la Escribana titular del Registro N° 6 NELIDA FONTAN DE MONZANI por la Señora ANTONIETA VICENTA MANDALARI con L. N° 3.543.579, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del días 21 de abril de 2006 hasta el día 21 de abril de 2008, con un valor mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), siendo el total de la contratación de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), con destino a dependencias de la Subsecretaría de Cultura y Turismo, de acuerdo con los considerandos de la presenta.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y pague el gasto que surja de la presente con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
AH/rar.

Fdo. ARTAZA
Fdo. SMOLJAN

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis (2006), entre los Señores **INÉS TERESITA MANDALARI** con L.C. N° **3.237.899**; **DELIA TITA MANDALARI** con L.C. N° **876.650**; **ANTONIETA VICENTA MANDALARI** con L.C. N° **3.543.579**; **ANTONIO FELIPE MANDALARI** N° **7.567.738**; representados de acuerdo a Poder Especial Folio 195 PRIMER TESTIMONIO suscripto ante la Escribana titular del registro N° 6 **NELIDA FONTAN de MONZANI** por la Señora **ANTONIETA VICENTA MANDALARI** con L.C. N° **3.543.579** con domicilio en calle Ministro Alcorta N° 210, de la ciudad de Neuquén. por una parte en adelante denominada **EL LOCADOR**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN** representada por los Señores Secretario c/ Economía y Hacienda **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA DNI N° 17.758.486**, y el Secretario de Cultura y Turismo **ÓSCAR A. SMOLJAN D.N.I. N° 8.462.633**, domiciliados en Avda. Argentina y Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, por la otra parte en adelante denominado **LA LOCATARIA**, se convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, que se regirá por las siguientes cláusulas-----

PRIMERA; EL LOCADOR, da en locación a **LA LOCATARIA** y éste recibe en tal carácter y de conformidad el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-73-7547, ubicado en calle Pampa N° 317 de la Ciudad de Neuquen.-Los elementos inventariados en el edificio son los que se detallan:

Oficina: Vidrio de entrada roto (60 x 1,10), 3 llaves de luz, 1 calefactor marca CTZ de 4000 calorías (nuevo), 2 térmicas chicas, 1 anafe marca foco (nuevo),

3 fluorescentes medianos.

Baño: inodoro; lavamano; mochila de colgar, 2 estantes de madera; tubos fluorescentes de luz chica, 1 tapa de luz.-

Galpón: Oficina de durlock, 1 oficina de durlock sin techo y sin puerta, 1 caja fuerte grande marca Trella; 4 tubos colgante fluorescente, 4 tubos fluorescentes chicos en pared; 4 lámparas colgante grande de aluminio. 1 llave de luz; 1 enchufe; 1 caja térmica sica.-

Todos en perfecto funcionamiento. Obligándose **LA LOCATARIA** a restituir el inmueble en las mismas condiciones que lo recibe.-----

SEGUNDA: LA LOCATARIA ocupará y destinara la propiedad objeto de éste contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, Incales o depósito indistintamente, dependientes de la Municipalidad de Neuquén. Está prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo potencial, material o moral al **LOCADOR**. La violación de ésta prohibición de cambio de destino, es causal automática de desalojo y la locación. no será rehabilitada por el posterior cese de dicha violación. **LA LOCATARIA** no podrá sublocar, ceder y/o (transferir total o parcialmente a persona o sociedad alguna, aún cuando **LA LOCATARIA** forme parte de ella, renunciando expresamente al beneficio del artículo 1598 del Código Civil. Asimismo no podrá cederla en comodato: introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición expresa la

observancia estricta del orden, moral e higiene exigida por leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El plazo de duración se establece en el término de **VEINTICUATRO** (24) meses, comenzando a regir el día **21 de abril** del año **dos mil seis**, venciendo el **21 de abril del dos mil ocho**. **LA LOCATARIA** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo al **LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante carta documento y con los alquileres y servicios, a su cargo al día.

CUARTA: El precio de la locación se fija en la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** mensuales. Los alquileres se abonarán en efectivo, por adelantado del uno (01) al diez (10) de cada mes, en la Tesorería del Palacio Municipal. Si los alquileres no fueran abonados en el tiempo, forma y lugar pactados, **LA LOCATARIA**, incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna y por el simple vencimiento del plazo acordado. Debiendo abonar un interés equivalente a la tasa de descuento de documento del Banco de la Provincia del Neuquen por día de atraso en pago del alquiler.

QUINTA: **LA LOCATARIA** recibe el inmueble desocupado, pintado y en perfecto estado de aseo y conservación, con los herrajes, llaves, vidrios, carpinterías, instalaciones sanitarias, de calefacción y demás accesorios, obligándose a mantenerlo y/o devolverlo en las mismas buenas condiciones en que es entregado y a pagar el importe de los objetos que faltaren, estuvieren deteriorados y/o rotos, salvo lo que resulte del buen uso y de la acción del tiempo y que no pudiera evitarse, siendo propiedad de **EL LOCADOR** los bienes desaliados en la Cláusula Primera del presente contrato. Serán por cuenta de **LA LOCATARIA** las reparaciones por desperfectos menores provocados por el uso a partir de los treinta días de la ocupación del inmueble, **LA LOCATARIA** dará inmediatamente cuenta a **EL LOCADOR** de cualquier desperfecto que sufre la propiedad permitiendo al mismo o a su representante el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad; cuando este juzgue necesario su inspección, permitiendo igualmente la ejecución de todo trabajo que sea necesario para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación, a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **LA LOCATARIA** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEXTA: El incumplimiento por parte del locatario a cualquiera de las obligaciones estipuladas en éste contrato y especialmente la falta de pago de dos (2) períodos consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, hará incurrir en mora de pleno derecho a **LA LOCATARIA**,

facultando al **LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar el pago de daños y perjuicios y el lucro cesante que podrá calcularse sobre el total de la duración que tiene el contrato de haber cumplido cabalmente y el precio convenido de locación.-----

SÉPTIMA: Serán a cargo exclusivo de **LA LOCATARIA** abonar todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, provinciales y/o municipales propios de su actividad y/o uso, menos el inmobiliario, como así también los consumos por los servicios de energía eléctrica, gas y teléfono. Si al **LOCADOR** fuera requerida el pago de las sumas por cualquiera de éstos servicios, podrá solicitar a las empresas respectivas el corte de los mismos, el que será restablecido únicamente a costo de **LA LOCATARIA** y previo pago de lo adeudado con los recargos que se impongan.-----

OCTAVA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un periodo igual de veinticuatro (24) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una ve/- vencido tal plazo no significa ni prórroga ni tácita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **LA LOCATARIA**.-----

NOVENA: **LA LOCATARIA** no podrá introducir mejoras o reformas sin autorización expresa, previa y por escrito del **LOCADOR**. Cualquier mejora o reforma que se introdujese quedará en el beneficio de la parte del **LOCADOR**, sin derecho a indemnización alguna.-----

DECIMA: Se estipula también como cláusula penal que para el caso de que al vencimiento del plazo de ésta locación, no se restituya el inmueble arrendado, **LA LOCATARIA** deberá abonar a partir de dicho vencimiento, sin necesidad extrajudicial alguna y por el solo transcurso del tiempo, en el domicilio del **LOCADOR**, un importe equivalente al último alquiler abonado por cada mes calendario, no aniversario, de demora, aplicándose para su exigibilidad y pago, las mismas condiciones que se han estipulado para la obligación de los alquileres. Queda aclarado que dicha suma será exigible sin perjuicio de las acciones de desalojo-hasta la efectiva restitución del inmueble. Las costas, multas procesales, y honorarios serán a cargo de **LA LOCATARIA**. La misma sanción será aplicable en el caso de acción por desalojo por falta de pago de alquileres u otra causa culpable a partir de la mora o de la realización del hecho prohibido. La sanción prevista será exigible en forma automática ante la existencia de cualquier incumplimiento de **LA LOCATARIA** pudiendo el **LOCADOR** accionar por vía ejecutiva para su cobro.-----

DÉCIMA PRIMERA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte del **LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías, y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El sellado fiscal que corresponda abonar por el presente contrato de locación serán abonados en partes iguales.-----

DÉCIMA TERCERA: En los últimos treinta (30) días del término convencional de plazo del contrato. **EL LOCADOR** podrá mostrar la unidad a futuros locatarios o interesados, durante una hora por día, excepto feriados, determinando **LA LOCATARIA** los horarios de visita.-----

Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de éste contrato y de relación locativa prevista en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato

De plena conformidad se firma el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE PRESIDENCIA

Resolución N° 001 del 21 de enero de 2006: Se deja a cargo como Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen, al Señor Vicepresidente Segundo del Cuerpo, Don Luis Julián Jalil, desde el 09 de enero de 2006 hasta el 30de enero de 2006.-

Resolución N° 002 del 02 de enero de 2006: Se establece en \$20.000 (Pesos: veinte mil) el monto destinado al Fondo Permanente de este Concejo Deliberante, para el ejercicio 2006.-

Resolución N° 003 del 02 de enero de 2006: Se procede al pago de \$2.000 (Pesos: dos mil) correspondiente al anticipo del Fondo Permanente perteneciente a la Sindicatura Municipal en el marco de lo normado en las Ordenanza N° 8007 y 8752 y Resolución N° 231/00 de Presidencia de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 004 del 05 de enero de 2006: Se efectúa el pago factura a favor de la firma RUTA 22 S.A., correspondiente a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 005 del 05 de enero de 2006: Se efectúa el pago de \$3.900 (Pesos: tres mil novecientos), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondiente a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

Resolución N° 006 del 05 de enero de 2006: Se procede al pago factura perteneciente a la firma REBO REFRIGERACIÓN por la adquisición e instalación de unidades de aire acondicionado "split" para la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquen.-

Resolución N° 007 del 05 de enero de 2006: Se efectúa el pago factura a la firma OLMAR S.R.L., por el servicio de mantenimiento de extintores de del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 008 del 05 de enero de 2006: Se autoriza el pago de 320 horas extras al 50% y 19,50 al 100%, realizadas durante el mes de diciembre de 2005, según detalle del anexo I de la presente.-

Resolución N° 009 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. JAVIER OSVALDO CAPUCCIO para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Gral. De Administración, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 010 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. LAUTARO LABRIN para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Gral. Legislativa, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 011 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. JULIO RODOLFO MEDINA para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 012 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. ALLEGRETTI LARREGUE, MIGUEL ÁNGEL para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 013 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. RONDANINA SOTO ÁNGELA YANINA para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 014 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. MARÍA VIRGINIA ARIAS para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 015 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. CARLOS WASHINGTON ALLEGRETTI LARREGUE, MIGUEL ÁNGEL para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 016 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. LORENA NOEMÍ DURSO, para desempeñarse en el ámbito del bloque del P.J., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 017 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. BRUNO JOSÉ LUIS TORRESAN, para desempeñarse en el ámbito de la Sindicatura Municipal, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 018 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. BRUNO JOSÉ LUIS TORRESAN, para desempeñarse en el ámbito de la Sindicatura Municipal, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 019 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. NORA BEATRIZ MIGUEL, para desempeñarse en el ámbito de la Sindicatura Municipal, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 020 del 05 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. OMAR ALBERTO BIANQUI, para desempeñarse en el ámbito de la Sindicatura Municipal, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 021 del 09 de enero de 2006: Apruébase el contrato suscripto con el sr. ÓSCAR CASTRO, para desempeñarse en el ámbito del bloque de la U.C.R., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 022 del 09 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. NORA BEATRIZ MIGUEL, para desempeñarse en el ámbito del Bloque del P.J., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 023 del 09 de enero de 2006: Se efectúa el pago factura a la firma COMERCIAL CONFLUENCIA, conformada, derivada del gasto que demandó la compra de materiales para tareas de mantenimiento del edificio de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 024 del 09 de enero de 2006: Se adjudica la contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas de la Sindicatura Municipal, a la firma ESLABON.-

Resolución N° 025 del 09 de enero de 2006: Se designa al sr. HÉCTOR HERNÁN PETRIS para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Prensa, con carácter político por el término comprendido entre el día 09 de enero de 2006 y 28 de febrero de 2006 o mientras sean necesarios sus servicios.-

Resolución N° 026 del 09 de enero de 2006: Se autoriza a efectuar los pagos derivados del servicio de gas por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2006.-

Resolución N° 027 del 09 de enero de 2006: Se autoriza a efectuar los pagos derivados del servicio de electricidad por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2006.-

Resolución N° 028 del 09 de enero de 2006: Se autoriza el pago factura perteneciente a la firma CALF, derivado del consumo efectuado en la sede de la Sindicatura Municipal, durante el año 2006.-

Resolución N° 029 del 09 de enero de 2006: Se autoriza el pago factura perteneciente a la firma COMPULIDER S.A., conformada, derivada del gasto que demandó la compra de elementos para adecuaciones de equipo y stock.-

Resolución N° 030 del 09 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. LEONARDO OMAR TAPIA, para desempeñarse en el ámbito del Bloque P.J., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 031 del 09 de enero de 2006: Se aprueba el convenio celebrado entre este Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y la Jefatura de la Provincia del Neuquén de fecha 09 de febrero de 2006, para prestar servicio de custodia del edificio sede del Concejo Deliberante, sus instalaciones, y bienes muebles que lo integran.

Resolución N° 032 del 09 de enero de 2006: Se efectúa el pago factura conformada, derivada del consumo de telefonía celular, efectuado por miembros de la Sindicatura Municipal, a la firma CÍA. DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES S.A.-

Resolución N° 033 del 09 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. MARÍA DOLORES JURNET, para desempeñarse en el ámbito del Bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 034 del 09 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. BARTOLOMÉ ALEJANDRO FEENEY, para desempeñarse en el ámbito del Bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 035 del 09 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. ROBERTO JAVIER POZO, para desempeñarse en el ámbito del Bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 036 del 09 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. CRISTINA MIRTA LUCCA, para desempeñarse en el ámbito del Bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 037 del 09 de enero de 2006: Se aprueba el pago factura a la firma GALAZ por la compra de diarios para los distintos sectores de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 038 del 09 de enero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. GABRIEL NICOLÁS LUDUEÑA, para desempeñarse en el ámbito del Bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 038 BIS del 09 de enero de 2006: Se aprueba el pago factura a la firma EL BUEN PAN por la compra de refrigerio para el personal de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 039 del 31 de enero de 2006: Se aprueba el pago factura correspondiente a la sra. ZUNINO, MARÍA ISABEL en concepto de prestación de servicio en el ámbito de la Presidencia de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 040 del 31 de enero de 2006: ANULADA.-

Resolución N° 041 del 31 de enero de 2006: Se autoriza a efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía fija por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2006, previo envío de la facturación correspondiente por parte de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 042 del 31 de enero de 2006: Se autoriza a efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía fija por parte del Concejo Deliberante, durante el año 2006.-

Resolución N° 043 del 31 de enero de 2006: Se autoriza a efectuar los pagos derivados del servicio de agua potable por parte del Concejo Deliberante, durante el año 2006.-

Resolución N° 044 del 31 de enero de 2006: Se autoriza a efectuar los pagos derivados del servicio de gas por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2006, previo envío de la facturación correspondiente por parte del Secretario General de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 045 del 31 de enero de 2006: Se autoriza a realizar los pagos derivados del uso de pasajes aéreos por parte de concejales y funcionarios de este Cuerpo Deliberativo durante al año 2006, contra presentación de la factura correspondiente, y previa constatación del uso de los mismos.-

Resolución N° 046 del 31 de enero de 2006: Se autoriza a realizar los pagos derivados del uso de los medios gráficos regionales con destino a avisos y publicaciones institucionales por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2006, previa presentación de factura.-

Resolución N° 047 del 31 de enero de 2006: Se aprueban los gastos para el período 2006, que en concepto de juntas médicas hubieran de realizarse a los empleados.-

Resolución N° 048 del 31 de enero de 2006: Se autoriza a efectuar compras de estampillas y/o solicitar asistencia de la Empresa Correo Andreano, para efectuar envíos postales desde este Concejo Deliberante durante el año 2006.-

Resolución N° 049 del 31 de enero de 2006: Se acepta el traslado del sr. ULLOA ZAMBRANO, JOSÉ MIGUEL, e incorporar a la planta de personal de este Concejo Deliberante, y se asigna políticamente por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, una remuneración asimilada a la categoría 23 del estatuto y escalafón vigente, para desempeñarse en el ámbito de la Presidencia con efectividad al 01/01/06.-

Resolución N° 050 del 02 de febrero de 2006: AUTORIZASE la contratación del servicio de 5 líneas de telefonía celular, con dos equipos Nokia 1108, 2 equipos Nokia 2600 y 1 equipo Alcatel 159 en comodato, por un período de 12 (doce) meses, a partir del 02 de febrero de 2006 inclusive, a la firma TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A.-

Resolución N° 050 del 02 de febrero de 2006: AUTORIZASE la contratación del servicio de 5 líneas de telefonía celular, con dos equipos Nokia 1108, 2 equipos Nokia 2600 y 1 equipo Alcatel 159 en comodato, por un período de 12 (doce) meses, a partir del 02 de febrero de 2006 inclusive, a la firma TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A.-

Resolución N° 051 del 07 de febrero de 2006: Se aprueba renovación de la licencia de antivirus y la compra de un pack de 10 licencias.-

Resolución N° 052 del 10 de febrero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. ROBERTO JAVIER POZO, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicio.-

Resolución N° 053 del 10 de febrero de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. CRISTINA MIRTA LUCCA, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicio.-

Resolución N° 054 del 14 de febrero de 2006: Se da de baja de la planta de personal de este Concejo Deliberante a la sra. MIRIAM IVONNE SAA, con efectividad al 16/02/2006.-

Resolución N° 055 del 14 de febrero de 2006: Se da de baja de la planta de personal de este Concejo Deliberante al sr. CARLOS ALBERTO MARRO.-

Resolución N° 056 del 14 de febrero de 2006: PRORROGASE hasta el día 28 de febrero de 2006 el vencimiento establecido en la Resolución N° 492/05, y se modifica la Resolución N° 492/00 dando de baja de la planta de personal de los agentes involucrados en las Resoluciones N° 054 y 055 de 2006 a partir del día 15/02/06 y reubicar funcionalmente en el ámbito de la Dirección Gral. De Administración a la agente MARTIGNONI, JULIETA como expresa en el anexo I que es parte de la presente Resolución.-

Resolución N° 057 del 15 de febrero de 2006: Se designa al Lic. PABLO ALA RUÉ, para desempeñarse en el cargo de Secretario Administrativo, asignándole la remuneración establecida en el artículo 107° de la Carta Orgánica Municipal.-

Resolución N° 058 del 15 de febrero de 2006: Se designa a la sra. ZUNINO, MARÍA ISABEL para desempeñarse en el ámbito de la secretaría privada de la presidencia, con carácter político por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

Resolución N° 059 del 16 de febrero de 2006: Se autoriza el pago de 50, 5 horas extras al 50% y 3 horas extras al 100%, realizadas durante el pasado mes de enero del año 2006, según detalle del anexo I de la presente resolución.-

Resolución N° 060 del 17 de febrero de 2006: Se aprueba el pago factura por preocupacionales efectuadas al personal de planta política ingresante en este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 061 del 17 de febrero de 2006: Se aprueba el pago factura a la firma SANCOR SEGUROS S.A. por seguros efectuados a los vehículos oficiales de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 062 del 17 de febrero de 2006: Se aprueba el pago factura a la firma COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES S.A., derivado del Consumo de telefonía celular efectuado en la sede de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 063 del 22 de febrero de 2006: Se procede al pago del ticket factura perteneciente a la firma DUPLIQUEN, derivado del gasto que demandó la confección de tarjetas personales para los Concejales que asumieron el día 10 de diciembre de 2005.-

Resolución N° 064 del 23 de febrero de 2006: Se aprueba el contrato efectuado con el sr. ÁNGEL RAFAEL OBREQUE, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 065 del 24 de febrero de 2006: Se aprueba el pago factura a la firma MICRO ALL S.R.L., derivado del gasto que demandó la contratación del servicio de programación e instalación de software para la Sindicatura Municipal de Neuquen.-

Resolución N° 066 del 28 de febrero de 2006: Se autoriza la contratación del servicio de limpieza a la firma ESLABÓN, para éste Concejo Deliberante mediante "Compra directa por excepción".-

Resolución N° 067 del 28 de febrero de 2006: Se aprueban los gastos efectuados según anexo I, correspondiente a la rendición de gastos 01/2006 - Fondos Permanentes-del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 068 del 28 de febrero de 2006: Se aprueba el pago factura a la firma GOOD SERIVCE S.R.L., derivada del gasto que demandó la reparación de goteras en distintos sectores y el arreglo del techo suspendido en sectores de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 069 del 28 de febrero de 2006: Se determina que a partir del 1° de marzo del 2006 el desarrollo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, se realizarán en el horario de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes, fijándose el horario de atención al público de 8:30 a 14:30.-

Resolución N° 070 del 01 de marzo de 2006: Se aprueba el pago a favor de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO en concepto de subsidio para posibilitar la participación del Prof. Lie. Humberto Zambón junto con el Defensor del Pueblo

para recomendar la extinción del contrato de concesión del corredor 29 en incumplimientos contractuales de la Empresa Caminos del Valle S.A.-

Resolución N° 071 del 01 de marzo de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. LAUTARO LABRIN para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Gral. Legislativa, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 072 del 01 de marzo de 2006: Se da de baja de la planta de personal de la Sindicatura Municipal, a la sra. CLAUDIA PILATO, con efectividad al 1° de marzo de 2006.-

Resolución N° 073 del 01 de marzo de 2006: Se da de baja en el cargo de Director General de Administración al sr. LUIS ALBERTO ESPINOZA, con efectividad al 01/03/2006.-

Resolución N° 074 del 01 de marzo de 2006: Se designa al Cdor. Miguel Manuel, en el cargo de Director Gral. De Administración asignándole una remuneración asimilada a la categoría 25, con mas plus, con efectividad al 01/03/2006.-

Resolución N° 075 del 01 de marzo de 2006: Se designa con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, en el cargo de Coordinador General de Servicios al sr. LUIS ALBERTO ESPINOZA.-

Resolución N° 076 del 01 de marzo de 2006: Se aprueba el pago factura a la firma GALÁZ por la compra de diarios para diversos sectores de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 077 del 02 de marzo de 2006: Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2006 el vencimiento establecido en la Resolución N° 056/2006, modificar la Resolución N° 056/06 en la parte pertinente a las funciones del agente Luis Alberto Espinoza y destacase como referente del área informática a la agente LAURA HAYDÉE PÉREZ, resultando la situación como expresa en el anexo I que es parte de la presente resolución.-

Resolución N° 078 del 02 de marzo de 2006: Se aprueba el pago factura a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARENTINO, correspondiente a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

Resolución N° 079 del 02 de marzo de 2006: Se aprueba el pago factura a favor de la firma RUTA 22 S.A., correspondiente a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

Resolución N° 080 del 02 de marzo de 2006: Se aprueban los gastos efectuados según anexo I, correspondientes al alcance I de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 081 del 02 de marzo de 2006: Se aprueba el pago factura por el consumo de telefonía celular efectuado en la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 082 del 03 de marzo de 2006: Se deroga el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 201/2004, y se designa Instructor sumariante al sr. Secretario Legislativo DR. MARIO CÉSAR FERRARI, quien deberá observar en lo pertinente y en cuanto fuera de aplicación las disposiciones del decreto Municipal N° 613/2002 y modificaciones.-

Resolución N° 083 del 03 de marzo de 2006: Se aprueba el "Reglamento de Comisiones Oficiales" que, como anexo I, forma parte de la presente Resolución; y se derogan las Resoluciones de Presidencia N° 138 y 226 de 2005 y toda otra norma anterior que se oponga a la presente.-

Resolución N° 084 del 03 de marzo de 2006: Se aprueban los acuerdo logrados con el personal, en relación a los días caídos durante el conflicto sindical di año 2005 según anexo I que es parte de la presente.-

Resolución N° 085 del 03 de marzo de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. RIQUELME GARCÍA, YOLANDA JUDHIT, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 086 del 07 de marzo de 2006: Se aprueba la renovación de contrato suscripto con el sr. OSCAR CASTRO, para desempeñarse en el ámbito del bloque U.C.R., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 087 del 07 de marzo de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. MARCELO PABLO SQUILLARIO, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 088 del 07 de marzo de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. DOMÍNGUEZ ELVIO DAVID, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 089 del 07 de marzo de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. EDGARDO GABRIEL FERRERAS, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 090 del 07 de marzo de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la sra. CONTRERAS MIRTA FABIANA, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 091 del 09 de marzo de 2006: Se declara admisible el proyecto de Ordenanza individualizado bajo el Expediente CD- 036-V-2005, presentado mediante el mecanismo de iniciativa popular reglado por el art. 152° de la Carta Orgánica Municipal N° 10197.-

Resolución N° 092 del 09 de marzo de 2006: Se procede al pago factura a la firma IMPRESOS LA COMERCIAL S.R.L., derivada de del gasto que demandó la compra de tarjetas, sobres y afiches para salutación en el "Día Internacional de la Mujer".

Resolución N° 093 del 09 de marzo de 2006: Se aprueba el pago factura a favor de la firma COMPULIDER, correspondiente a la compra de elementos necesarios para el normal funcionamiento del sector informático de este Órgano Legislativo.

Resolución N° 094 del 10 de marzo de 2006: Se efectúa el pago factura a favor de la Editorial Elbren, en concepto de colaboración mediante cojetc'a&ón de un aviso publicitario del Concejo Deliberante en la Guía de la Universidad Nacional del Comahue.-

Resolución N° 095 del 10 de marzo de 2006: APRUÉBASE el pago factura a la firma INKPRO.NET, derivada del gasto que demandó la adquisición de toner para las impresoras existentes en este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 096 del 14 de marzo de 2006: Se autoriza la compra de 3800 paquetes de galletitas destinadas al refrigerio del personal de este Concejo Deliberante a la firma MARTELLI HNOS.-

Resolución N° 097 del 14 de marzo de 2006: Se prorroga la inscripción en el registro de éste Concejo a todas las organizaciones que estén legalmente reconocidas por personas jurídicas o en trámite de reconocimiento hasta el 12 de mayo del cte. año; y se prorroga la presentación de proyectos para la edición 2006 del Premio Jaime de Nevaes hasta el 12 de mayo.-

Resolución N° 098 del 15 de marzo de 2006: Se autoriza la contratación del servicio de limpieza para este Concejo Deliberante, por un año mediante licitación privada N° 01/2006 en el marco de la Ordenanza N° 7838-Reglamento de Contrataciones y, Decreto Municipal N° 1302/04.-

Resolución N° 099 del 16 de marzo de 2006: Se aprueba el pago factura perteneciente a la firma COMPERCIAL CONFLUENCIA derivada de la compra de elementos de ferretería y pinturas para realizar tareas de mantenimiento en la planta superior, Sector Norte, del Edificio de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 100 del 16 de marzo de 2006: Se aprueba la sustanciación de una instrucción sumaria en mérito de lo dispuesto por el Capítulo VI, título III de la Ordenanza N° 7694.- Y se designa Instructor sumariante al Dr. Ferrari, Mario.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CUERPO

RESOLUCIÓN N° 014 DEL 30 DE MARZO DE 2006: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. RODRÍGUEZ CONTRERAS ELIACER ORLANDO, DNI. N° 92.179.065, referente a la deuda que mantiene

con el Municipio en concepto de multa impuesta por infracción a las normas de tránsito, originada por el Acta Contravencional Serie T N° 63376/2003.-

RESOLUCIÓN N° 015 DEL 06 DE ABRIL DE 2006: ARTÍCULO 1°): DESIGNASE como representantes titulares del Concejo Deliberante de la Comisión Técnica Mixta según Ordenanza N° 10.362, a la Concejal GLORIA B. SIFUENTES, DNI N° 12.065.334 y al Señor MIGUEL ÁNGEL MANUEL, DNI 11.185.196; y como suplente al Señor NÉSTOR DANIEL MARTÍN, DNI 20.450.510, sin perjuicio de sus funciones.-